E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión Nº. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución 2184 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones entre las que está el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente adicionada en el artículo 4 por la Resolución 1344 de 2020.

- Que el Decreto 780 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el titulo 10 expone la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades.

- Que el Decreto 0351 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales y jurídicas.

- Que el artículo 6 del Decreto 0351 de 2014, obliga a los establecimientos que ampara esta norma a implementar un plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

- Que según el numeral 7.1 de la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, el nombre del comité encargado del manejo integral de residuos hospitalarios debe denominarse GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA.

- Que los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares son de obligatorio cumplimiento por los generadores de tales residuos.

- Que el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamenta la prevención en el manejo de los residuos peligrosos y en el artículo 10 establece una serie de obligaciones para los generadores de residuos peligrosos.

- Que la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

- Que la Norma Técnica Colombiana GTC -24 establece la guía para la separación en la fuente de los residuos sólidos.

- Que el manual de Acreditación en Salud de Servicios Ambulatorios, en los Estándares de la Gerencia de Ambiente Físico, en su intencionalidad establece que los procesos institucionales, y en particular los de atención del paciente, deben contar con condiciones del ambiente físico que garanticen la protección en un ambiente humanizado a los usuarios y colaboradores.
- Por lo anterior se hace necesario la conformación del comité de GAGAS.

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el "Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria" de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL: Planear e implementar las actividades relacionadas con la gestión ambiental y la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, sustentándose en los criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales. Elaborar, socializar y poner en marcha el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y ser gestores de su implementación.

Artículo 4. FUNCIONES. Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria serán:

Función 1 - Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario

El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario de la institución en relación con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Función 2 - Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental

El compromiso de carácter sanitario y ambiental debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.

Función 3 - Diseñar el PGIRH - componente interno

El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - componente interno debe contener los programas, proyectos y actividades, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capítulo.

Función 4 - Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.

Corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establecer la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH - componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.

Función 5 - Definir y establecer mecanismos de coordinación

Le corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, como coordinador y gestor del Plan de Gestión Integral PGIRH- componente interno, definir y establecer los mecanismos de coordinación a nivel interno (con las diferentes áreas funcionales) y externo (con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) para garantizar la ejecución del Plan.

Función 6 - Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan

Durante el diseño del Plan de Gestión Integral PGIRH - componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte de este el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

Función 7 - Velar por la ejecución del PGIRH

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRH - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.

Función 8 - Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control

El Grupo preparará los informes y reportes requeridos en la norma y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de Implementación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

ARTÍCULO 5. REUNIONES. El comité se reunirá mensualmente y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, respondiendo siempre a una programación previa.

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN. Conformación e integrantes: Los integrantes del comité son un equipo multidisciplinario conformado por:

- Gerente o su delegado quien lo presida.
- Subgerente Administrativa y Financiera.
- Responsable de Gestión Ambiental (Líder de GAGAS).
- Responsable de proceso de Ambiente Físico.
- Responsable de proceso de Salud Ocupacional.
- Jefe Oficina Asistencial.

ARTÍCULO 6. INDICADORES. El comité deberá asegurarse del reporte análisis y gestión de los siguientes indicadores.

- Cumplimiento del plan anual de trabajo del comité.
- Porcentaje de residuos sólidos aprovechables reincorporados a la cadena productiva de reciclaje.
- Porcentaje de disminución de residuos sólidos no aprovechables generados en la entidad pública.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deroga la **Resolución No. 106**

Dado en Santiago de Cali, el día 28 del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

- Elabora: Angélica Flores – Ambiente Físico - Sertemp
- Reviso: William Arango Ussa – Abogado Sertemp
- Reviso: Carolina Osorio González -Subgerente Administrativa y Financiera

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
hgsanmiguel@gmail.com - www.sanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"